

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MADRID –CUNDINAMARCA TRECE (13) DE FEBRERO
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

RADICACION	254304003001-2016-0454-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANA JOSMARY VARGAS PEÑARETE
DEMANDADO	JUAN CARLOS TOVAR

*Deniegase la anterior solicitud de **CARLOS ANDRES BOHORQUEZ FIERRO**, o brando como tercero opositor, por incumplir los requisitos del inciso segundo, numeral 4, art 397 del Código General del Proceso, e inciso 4 del art 129 de Código de la Infancia y la Adolescencia¹. -*

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la actualización de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

¹ El embargo se levantará si el obligado paga las cuotas atrasadas y presta caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc8e51874dd4c6b209ca16835c7f584087adb6f0303f51c7be244cf8a0a9811**

Documento generado en 13/02/2024 04:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>